



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6089**

BUENOS AIRES **06 JUN. 2017**

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-26-17-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada ALGABO S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el Nº 020034592 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición Nº 5496/11, con vigencia hasta el día 18 de agosto del año 2016, solicita su inscripción con posterioridad a la fecha de vencimiento de su registro, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T Nº 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

*Handwritten signature*



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6089**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbese a la firma ALGABO S.A., con domicilio en la calle Estados Unidos 5133, de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimiento como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica PENKALE Mariela Evelina, Matrícula Profesional Nº 15.730 y la Co Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico THOMAS Mariano Edgardo, Matrícula Profesional Nº 15.458.

ARTICULO 3º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 5496/11 bajo el RNE Nº 020034592 a la firma ALGABO S.A. , el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, con vigencia

DM  
1



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6089**

de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 5º: Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 173, 174 y 175.

ARTICULO 6º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. Nº: 1-47-0000-26-17-6

DISPOSICIÓN Nº **6089**

ca

4 27

**DR. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (líquidos)
- Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos)
- Limpiadores (líquidos)

EXPTE. Nº 1-47-0000-26-17-6

DISPOSICION Nº **6089**  
ca

LD

  
**Dr. ROBERTO LEDEZ**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.